

ACLARACIÓN AL FLASH - 02 LÍMITES DE INGRESOS PARA DICTAMEN FISCAL E ISSIF

Para efectos de considerar los límites de ingresos en materia de obligación de presentación de Dictamen para efectos fiscales (Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación) y de la Información de la Situación Fiscal del contribuyente (Art.3-H del Código Fiscal de la Federación), ponemos a su consideración los siguientes esquemas para mayor claridad:

Ejercicio a presentar ISSIF	Ejercicio de referencia para límite de ingresos	Límite de Ingresos aplicable	Ejercicio a Dictaminar	Ejercicio de referencia para límite de ingresos	Límite de Ingresos aplicable
2022	2021	904,215,560	2022	2021	1,650,490,600
2023	2022	974,653,950	2023	2022	1,779,063,820

Como se puede apreciar, los límites publicados a través de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023, son los aplicables a ingresos de 2022 para determinar si los contribuyentes se encuentran en el supuesto de presentar Dictamen para efectos fiscales por el ejercicio 2023 o en el supuesto para presentar la Información de la Situación Fiscal del contribuyente conjuntamente con la declaración de ese ejercicio.

Ahora bien, para efectos de determinar si los contribuyentes se encuentran o no en los supuestos de obligación de Dictamen e ISSIF para el ejercicio de 2022, los límites son los que se encontraban vigentes en 2022 (arriba señalados).